

**OTRO SI No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO No. BV-CD-242-2025 CELEBRADO ENTRE
EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE CON ELIZABETH
CONCEPCIÓN BERDUGO PEREZ. C.C 1.043.012.236.**

Entre los suscritos, **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.262.815 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien en su calidad de Director General nombrado mediante Decreto 0133 del 19 de marzo del 2025, emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cargo para el cual tomó posesión el 19 de marzo de 2025, actuando en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con NIT 901.034.433-0, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante EPA BARRANQUILLA VERDE, por una parte y por la otra **ELIZABETH CONCEPCIÓN BERDUGO PEREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.043.012.236 en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar el presente otro si al CONTRATO ELECTRÓNICO No. BV- CD-242-2025, celebrado entre las partes, previa las siguientes consideraciones: a) Que entre las partes antes mencionadas se celebró el CONTRATO ELECTRONICO No. BV-CD-242-2025, con el objeto de contratar la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORÍA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.**” b) Que, en virtud del desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista se debe desplazar fuera del lugar de ejecución pactado, por lo que se hace necesario incluir en la cláusula cuarta un parágrafo referente a gastos de viaje, que permita su reconocimiento y pago. c) Que, en virtud de lo anterior, se procede a realizar el presente otro sí que permita la inclusión de este reconocimiento económico, por lo que las partes procederán a modificar el contrato de la siguiente forma: **PRIMERO: MODIFIQUESE** la Cláusula Cuarta del Contrato electrónico No. BV-CD-242-2025, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: A) Un primer pago a corte 31 de agosto del 2025 por los días efectivamente prestados. B) Cuatro (04) pagos mensuales sucesivos por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000)** cada uno, a fecha al último día calendario de cada mes Cada pago deberá estar precedido de la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **PARÁGRAFO: GASTOS DE VIAJE:** En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución y CDP que ordene el gasto. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales. **SEGUNDO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones contractuales del contrato principal permanecen vigentes y su exigibilidad permanecen. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente OTRO SI aclaratorio, se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz – A. Contratista
Revisó: Luis Mosquera Lara- Asesor Jurídico- Contratista
BoVo: William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica